

QUINTERO, 20 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La presentación del presidente de la Junta de Adelanto Condominio Campomar IV, ingresada en la Dirección de Obras con fecha 02.05.2014, en que solicita autorización para ocupar el Bien Nacional de Uso Público, denominado Lote N° 1, que corresponde a parte de Área Verde del loteo denominado Campomar IV, a efecto de realizar nuevas prospecciones en busca de nuevas fuentes de agua potable, para abastecer de agua a esta comunidad.
- 2.- Resoluciones N° 34/96, 13/97 y N° 27/97 de fecha 11.10.1996, 19.02.1997 y 15.05.1997 respectivamente, de la Dirección de Obras, que aprobó y recepcionó el Proyecto de Loteo denominado Campomar 4, en que se encuentra el Lote N° 1, el que corresponde a parte de las superficies de Áreas Verdes del Loteo, que constituyen un "Bien Nacional de Uso Público", en donde se emplazan las captaciones de agua.
- 3.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es atribución esencial de la Municipalidad la administración de los bienes Municipales y Nacionales de Uso Público existentes en la comuna; y que es también atribución de la Municipalidad el otorgamiento de Permisos Municipales para el uso y ocupación de dichos bienes al interior de la comuna.
- 2.- La necesidad de que la Junta de Adelanto de Campomar 4, pueda buscar nuevas fuentes de agua, en razón a que los pozos existentes no dan abasto para abastecer con el suministro de agua potable a todos los lotes del Condominio, siendo éstos insuficientes:

DECRETO

- 1° **AUTORIZASE**, a la Junta de Adelanto Condominio Campomar 4, para hacer uso del "Bien Nacional de Uso Público", denominado "Lote N° 1", que corresponde a parte de las Áreas Verdes del proyecto de Loteo denominado Campomar 4, con el único objeto de realizar nuevas prospecciones de pozos, en busca de nuevas fuentes de agua para el consumo humano de la comunidad de Loteo Campomar 4, dado que los actuales pozos no dan abasto y el suministro de agua es insuficiente. Esta autorización tendrá una duración de cuatro meses a contar de la emisión de este acto.
- 2° **ESTABLEZCASE**, que este instrumento autoriza a la Junta de Adelanto Condominio Campomar 4, para ocupar el espacio público a que se hace referencia en el párrafo 1°, siendo de exclusiva responsabilidad del beneficiario obtener los permisos y autorizaciones pertinentes ante los

diversos servicios u organismos competentes en la materia, tales como el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, Dirección General de Aguas, u otros.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/LBF/mcaa

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Alcaldía I.M.Q.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Administración I.M.Q.
- 5.- Depto. Jurídico I.M.Q.
- 6.- Dirección de Obras I.M.Q.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



Quintero, 29 de Abril 2014.

Señor
Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde Municipalidad de Quintero
Presente.

De mi consideración..

En mi calidad de presidente de la junta de Adelanto Condominio Campomar 4, solicito tener a bien otorgar autorización, para investigar haciendo perforaciones en busca de nuevas fuentes de agua, en el Bien Nacional de Uso Público, denominado Lote N 1 que corresponde a parte de Áreas Verdes del proyecto de Loteo denominado Campomar 4,.

Esperando tener una favorable acogida a nuestra solicitud.

Saluda atentamente a Ud.

Diego Alliende Figueroa
Presidente Junta de Adelanto
Condominio Campomar 4

